

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 115.)

PRESIDENCIA

DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

El Gobierno de la República dirige á las tropas de la guarnición de Madrid y á los Voluntarios republicanos las siguientes alocuciones:

Soldados:

Habeis merecido bien de la patria. De hoy más sereis la esperanza de la República. Habeis resistido noblemente á las sugerencias de nuestros enemigos. Cuando ha sonado la hora crítica, habeis sabido volver contra los que momentos ántes os halagaban para corromperos vuestras carabinas, vuestras espadas, vuestros cañones. Nada ha podido quebrantar vuestra fé ni relajar vuestra disciplina. Habeis permanecido fieles al Gobierno, y ha bastado vuestra actitud para desconcertar á los que, separados por sus diversos principios y unidos por sus comunes odios, habian fraguado contra la nascente República la mas injustificada y la mas inicua de las conspiraciones. Para esto no habeis tenido necesidad de disparar un arma. Baste en adelante este recuerdo para que sepais que de vosotros depende en gran parte la salvacion de los grandes intereses sociales, la salud del país, la paz de los pueblos. Recibid el mas cariñoso saludo del Gobierno de la República.—El Presidente interino del Poder Ejecutivo, Francisco Pi y Margall.

Voluntarios de la República:

¡Qué leccion para los que ayer os

calumniaban! Al ver enarbolada la bandera de la insurreccion os habeis levantado como un solo hombre, y no habeis vacilado en poner al servicio de la Autoridad y de la ley las armas que acabábais de recibir del Poder Ejecutivo. Dóciles á la voz de vuestros Jefes, habeis cubierto los puestos que os señalaron, y os hemos visto llenos de noble entusiasmo, resueltos á morir por la causa que defendemos. Vencedores sin necesidad de disparar un tiro, habeis sido luego la salvaguardia de la familia, de la propiedad, de la libertad de vuestros conciudadanos. ¿Dónde están los desmanes que tanto afectaban temer vuestros enemigos? Volved tranquilos á vuestros hogares; la República os vivirá eternamente agradecida, segura de que en vosotros tiene su mas firme y decidido apoyo. No peligrará, ni prevalecerán contra ella las maquinaciones de los ambiciosos, miéntras sepais aliar como hoy el tacto y la energia, y despues del triunfo regresar al seno de vuestras familias, dejando noblemente confiada á los poderes públicos la salud de la patria. En nombre de los mas altos intereses sociales reconoce y agradece vuestros generosos servicios el Gobierno de la República.—El Presidente interino del Poder Ejecutivo, Francisco Pi y Margall.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

PRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 3 del actual á las 7 y media de la tarde se ha de dar cuenta de la reclamacion entablada por D. Hermógenes San Martin y otro contra el impuesto establecido en Mambrilla de Castrejon sobre la ce-

bada que en dicho pueblo se consume.

Lo que se anuncia en este Boletin para los efectos del artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 26 de Abril de 1873.

EL PRESIDENTE,
PEDRO MARÍA ANGULO.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 30 del actual y hora de las doce de su mañana se dará cuenta de una reclamacion de D. Manuel Diez, Alcalde de Ubierna, contra el acuerdo en que el Ayuntamiento ha desestimado su exencion de dicho cargo.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial para los efectos del artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 26 de Abril de 1873.

EL VICEPRESIDENTE,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

Circular.

Disponiéndose en el penúltimo párrafo del artículo 12 de la ley de 17 de Febrero último que se exima del servicio de la nueva reserva, el cual consiste en tres años con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 de la misma, á todos los soldados que sirvan como voluntarios ó que soliciten el enganche en los cuerpos activos, he acordado se recuerde á los primeros Jefes de los Batallones de Voluntarios de la República, para que admitan desde luego con las ventajas prevenidas en el artículo de la espresada ley primeramente

citado, y con las condiciones establecidas en circular de esta Direccion general de 27 de Marzo último número 138, á cuantos por haber cumplido 20 años en primero del mes corriente deban considerarse soldados de dicha nueva reserva.

Madrid 12 de Abril de 1873.—
Socias.—Es copia.—El T. C. primer Jefe, Agustin Salinas.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE ENERO DE 1873.

Sesion del dia 24.

Presidencia del Sr. Alcalde y primer Teniente de Alcalde D. Emilio de San Pedro y D. Lucio de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Comandante del Batallon de Voluntarios de la Libertad, fecha 25 del actual, á fin de que la Corporacion se sirva designar el dia en que debe verificarse la eleccion de Capitan de la segunda Compañía; y en su virtud acordó que tenga lugar dicho acto el Domingo 2 de Febrero próximo, autorizando á la Comision de Voluntarios para que presida la eleccion.

Dada lectura de las comunicaciones de los Alcaldes de los barrios de Villatoro y de Villimar en solicitud de que se les releve del desempeño de dichos cargos, la Corporacion no accedió á lo solicitado, mediante á que deben ejercer dichas funciones hasta que en la próxima renovacion de Ayuntamiento se les nombren sucesores conforme á lo determinado en el artículo 54 de la ley municipal.

Se mandaron pasar á las Comisio-

nes para informe los documentos siguientes:

A la de Instrucción pública la comunicación de la Junta local de primera enseñanza de esta Capital, fecha 21 del corriente, transcribiendo los acuerdos que dicha Junta adoptó en sesión de 11 del expresado mes sobre los exámenes que deben celebrarse en las Escuelas municipales en el corriente año, los premios que la Municipalidad debe conceder á los alumnos mas aprovechados y el sistema que debe adoptarse para la limpieza de los locales que ocupan dichos Establecimientos.

A la de Obras públicas las instancias de D. Inocencio Gomez Lorente en solicitud de que se le conceda la correspondiente licencia para elevar un piso mas las casas números 1 y 2 de la calle de la Ronda, con arreglo al plano que presenta, enagenándole, previa tasación pericial, la muralla ó terreno que ocupan las casas reseñadas, ó sea desde el número 1 al 5 del expresado plano; de D. Lucio Escudero, rematante de los dos lotes de 500 metros cúbicos de arena cada uno, con destino á los cimientos del Palacio de Justicia, en demanda de que la Corporación ordene pagar los 697 metros cúbicos de dicho material que tiene entregados segun los recibos del guarda almacén que adjuntos acompaña, y la comunicación de D. Angel Alvarez Bárcena contestando á la que con fecha 22 del actual le dirigió la Corporación, y manifestando que está pronto á exhibir los títulos de pertenencia del terreno que posee en las eras de Santa Clara, y que suplica se gire la oportuna vista ocular á dicho terreno para resolver las dudas que puedan ocurrir sobre la pertenencia del mismo.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de las Comisiones de Alumbrado, Aguas, Campo-santo, Instrucción pública, Paseos y Regidor Síndico, aprobando las cuentas de gastos causados en la segunda quincena de Diciembre último en la compostura de los faroles del alumbrado público de petróleo, importante 36 pesetas; en el entretenimiento y reparación de las fuentes y encañados en el mes de Diciembre, que asciende á 279 pesetas 26 céntimos; disponiendo que lo gastado demás hasta la fecha en este ramo y lo que se gaste en lo sucesivo se adicione al presupuesto extraordinario; la de derechos que corresponden al Celador del Cementerio general por las exhumaciones de los cadáveres depositados en los nichos en todo

el año de 1872, importante 30 pesetas 50 céntimos; opinando por que se abone al Sr. Prior de la Universidad de Curas de esta Ciudad los derechos de sepultura correspondientes á las Fábricas en todo el año de 1872; en la reposición de varios cristales en las escuelas municipales en el mes de Diciembre, importante 8 pesetas 38 céntimos, y en el entretenimiento y reparación de los Paseos públicos en dicho mes, que suma 489 pesetas 47 céntimos.

El de la Comisión de Arbolado concediendo á D. Jacinto de Ceano Vivas la licencia solicitada para podar unos chopos de la pertenencia del Sr. Liniers, plantados en las inmediaciones del Parral.

Los de la Comisión de Obras públicas, de conformidad con los del Arquitecto titular opinando porque se abonen á D. Francisco Santa María 1257 pesetas por los 300 metros cúbicos de piedra mampostería que ha entregado para el Palacio de Justicia á razon de 4 pesetas 19 céntimos; á D. Julian Garcia 1110 pesetas 35 céntimos por los 265 metros cúbicos que ha entregado para dichos cimientos al mismo precio que el anterior; opinando por que no se admita en los trabajos de la Corporación á Angel Garcia residente en el barrio de Cortes, en atención á que existen muchos padres de familia á quienes no se puede conceder trabajo por haberse cubierto el número.

El de la Comisión de Hacienda opinando por que se abone la nómina del material y personal de la Capitania general correspondiente al presente mes, é importante 4508 pesetas 24 céntimos.

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Obras públicas manifestando que en virtud de la tasación y plano presentado por el Arquitecto titular del terreno que ha solicitado D. Lorenzo Ortega en la calle de la Moneda debe hacerse saber á dicho Sr. que prestada su conformidad puede entregar en Tesorería la cantidad de 1594 pesetas 50 céntimos por los 265 metros 375 milésimas cuadrados, á razon de 6 pesetas uno, la Corporación acordó que se saque este solar á público remate.

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Campo Santo opinando por que se apruebe la cuenta del Cementerio general correspondiente al cuarto trimestre del año de 1872, importante 3320 reales el cargo, la data 932 reales, resultando una existencia á favor del Cementerio de 4388 reales, que se ingresarán en la Depositaria,

con mas 10 reales que no estan incluidos en la cuenta correspondiente á la sepultura de María Asuncion Zapatero.

Dada lectura del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Octubre último se acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Dada lectura de la manifestación suscrita por D. Angel Aparicio, rematante de dos lotes de árboles en el Paseo de la Isla, presentando por fiador para pago del precio de los mismos á su hijo D. Francisco Aparicio Mendoza que acepta la responsabilidad. la Corporación acordó tener por fiador á dicho Señor.

Dada lectura de las manifestaciones suscritas por D. Justo Martinez y Don Juan Peralta, rematantes de varios lotes de árboles en el Paseo de la Isla, presentando por fiadores para el pago del precio de los mismos el primero á D. Emilio de San Pedro y el segundo á D. Juan Diaz, de esta vecindad, el Sr. Alcalde salió de la sesión por tener que resolver la Corporación un asunto propio; y ocupada la Presidencia por el Sr. primer Teniente de Alcalde, y abierta discusión, la Corporación por unanimidad acordó no admitir los fiadores que presentan los rematantes D. Justo Martinez y D. Juan Peralta.

Sesion del dia 27.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Consumos la instancia de D. Julian Gutierrez, socio Gerente de la Sociedad «Angulo y Compania» en solicitud de que la Corporación devuelva á la misma los 367 reales 42 céntimos que satisfizo por el impuesto sobre el jabon, por haber declarado la Comisión provincial sin efecto el acuerdo por el que se estableció dicho arbitrio.

A la de Hacienda las instancias de D. Agustin Santos Piñuela en solicitud de que se reduzca al tiempo de tres ó seis años el arrendamiento que se le hizo de varios locales en el edificio Teatro, dando en el primer caso un fiador y dos en el segundo, sin perjuicio de que se entiendan de cuenta del exponente las indicadas localidades por el término de los nueve años; y la de D. Roman Valdivielso en solicitud de que se le dispense del pago de la habi-

tación que tiene arrendada en el edificio Teatro interin la Corporación no determine la reparación de dicho edificio que se halla en estado ruinoso.

A la de Obras públicas, autorizada ampliamente para que adopte la resolución que corresponda, la instancia de D. Julian Gallo en solicitud de que se le conceda por algunos dias un pequeño espacio de terreno situado entre el rio que baja del Matadero y el cauce que pasa por debajo de la casa de Doña Francisca de Moneo, viuda de D. Ambrosio Hervias, para serrar el lote de 80 chopos que ha adquirido de la Municipalidad en público remate.

A la de Roturos la cuenta del alquiler de dos carretelas empleadas por la Comisión para atender á los servicios que la estan encomendados, importante 22 pesetas 50 céntimos.

Dada lectura de la comunicación de D. Lucio de la Puente, Vocal de la Junta local de primera enseñanza, en solicitud de que se le releve de dicho cargo, la Corporación accedió á lo solicitado.

Habiendo manifestado el Sr. Miegimolle que tambien él pertenece á dicha Junta, y que desea se le releve de este cargo, la Corporación accedió á dicha pretension, y encargó á la Comisión de Instrucción pública que proponga con la debida urgencia los Vocales que deben ser designados para dicha Junta hasta completar el número que designa la ley.

Se aprobó la cuenta de los utensilios adquiridos para la limpieza de la ciudad en el primer semestre del corriente año económico, é importante 117 pesetas 10 céntimos.

La Corporación acordó que se dirija el oportuno recuerdo á la Comisión de Voluntarios para que despache la instancia que D. Vicente Respaliza, Ayudante del Batallon, presentó al Ayuntamiento en solicitud de que mandase confeccionar un capote de uniforme para su uso, con motivo del servicio que presta la fuerza en las actuales circunstancias.

La Corporación autorizó á la Comisión de paseos y arbolado para que proceda á la venta de los árboles que sobran en los viveros, anunciándola en el Boletín oficial de la provincia.

Habiéndose indicado la conveniencia de proceder á la corta de dos chopos situados en el paseo del Espolon de Vega, y abierta discusión acerca de este particular, la Corporación acordó no proceder á dicha corta por los votos de los Sres. Revilla, Andrio, Casans, Espinosa, Bonis, Serrano, Benito, Puente y Sr. Presidente, total nueve, en

contra de los Sres. Villanueva, García, Martínez, Delgado, Salazar y Miegimolle, total seis, que opinaron por la corta.

Sesion del dia 31.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. segundo Teniente de Alcalde D. Rafael Benito, fecha de hoy, participando que tiene que ausentarse de esta Ciudad por ocho dias, y que lo pone en conocimiento del Ayuntamiento, conforme á lo prevenido en el artículo 110 de la ley municipal vigente; en su virtud se acordó concederle la oportuna licencia.

Dada lectura de la comunicacion de la Junta directiva de la Sociedad Salon de Recreo, fecha 30 del actual, participando que en cumplimiento de la obligacion que dicha Junta tiene contraída pone en conocimiento de la Corporacion municipal que el dia 2 del próximo Febrero se celebrará en los locales de la Sociedad un baile que dará principio á las diez de la noche, el Ayuntamiento, como propietario del edificio, acordó conceder á la Junta la oportuna autorizacion para que pueda verificar dicho baile.

Dada lectura de la comunicacion de la Comision encargada de dar el baile en el salon de Recreo en la noche del 2 de Febrero próximo, invitando á la Corporacion municipal por si se digna honrar el acto con su asistencia, la Corporacion acordó quedar enterada.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Hacienda accediendo á los deseos expuestos por D. Agustin Santos Piñuela en su instancia de 23 del corriente bajo las condiciones siguientes:

1.º El arrendamiento se entiende que dura por nueve años.

2.º Las escrituras de arriendo para evitar los gastos de inscripcion en el Registro de la Propiedad, y á fin de que el Sr. Piñuela pueda encontrar fiador abonado mas fácilmente, se otorgarán de tres en tres años, siendo obligacion del arrendatario avisar al Ayuntamiento tres meses antes de concluir los tres años, si continúa el fiador por los tres siguientes ó el nuevo fiador que deba sustituirle.

3.º Los gastos de estas escrituras serán de cuenta del arrendatario; y resolviendo la instancia de D. Roman Valdivielso de 27 del corriente en el sentido de que debe abonar al Ayuntamiento desde 1.º del actual la renta

de la habitacion que tiene arrendada en el edificio Teatro hasta el dia en que empiecen las obras de reparacion de la fachada; y si así no le conviene que se sirva manifestarlo, mediante á que la Comision tiene noticias de que hay personas que desean entrar á ocupar dicha habitacion; pero entendiéndose siempre que el Sr. Roman debe pagar la habitacion desde 1.º del actual, hasta el dia que la desocupe.

Los de la Comision de Obras públicas, de conformidad con los del Arquitecto titular, opinando por que se abonen á D. Lucas Escudero el importe de los 697 metros cúbicos de arena que ha entregado para los cimientos del Palacio de Justicia al precio de contrata, á D. Celestino Inclan su cuenta de la colocacion del reloj en la torre San Juan, importante 125 pesetas; y manifestando se signifique al Sr. Escudero que cierre con ladrillo todas las portadas comprendidas desde la casa de D. Manuel de la Cuesta en la calle de la Isla hasta la terminacion de las referidas portadas, revocándolas de modo que den hermosura al aspecto de las mismas, y coronándolas con regularidad para que queden uniformes.

El de la Comision de Secretaría y Procurador Síndico opinando por que se apruebe la cuenta de gastos originados en la Secretaría municipal, durante el mes de Enero último, é importante 47 pesetas 47 céntimos.

Dada lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporacion en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, la Corporacion acordó aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

Enterada la Corporacion de un suelto insertado en la seccion de noticias del periódico titulado «El Diario Español» correspondiente al miércoles 29 del corriente, en el que se consignan frases altamente ofensivas al decoro y dignidad de este Ayuntamiento, por el acuerdo que en uso de sus atribuciones adoptó en la sesion celebrada el 10 del actual, disponiendo la corta de varias filas de chopos lombardos plantados en el paseo de la Isla, la Corporacion acordó que se remita copia de dicho inserto á los letrados D. Cayetano Berena y Bustillo y D. Francisco Villarejo y Rusio, á fin de que se sirvan informar sobre los recursos legales que podrá utilizar este Ayuntamiento para que frases tan ofensivas no queden sin el debido correctivo.

Con motivo de haber dispuesto el Sr. Alcalde que no continúe establecida

por ahora en el edificio Teatro la Escuela municipal de niñas, que ocupaba el ángulo del norte y poniente de dicho edificio, por el mal estado en que se encuentra la fachada correspondiente al último aire, y de los gastos de importancia que ocasionara á la municipalidad la traslacion de dicha Escuela á un local del edificio de San Carlos, concedido por el Excmo. Sr. Arzobispo, la Corporacion acordó que la Comision de Instruccion pública estudie si será posible la distribucion de las niñas que concurren al referido establecimiento en las Escuelas de San Juan y las demás públicas que corresponden á esta Corporacion.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente de la Comision de Obras públicas que estando gastado el crédito consignado en el presupuesto para las obras del colono se está en el caso de adoptar las disposiciones oportunas para despedir los trabajadores, la Corporacion, teniendo en cuenta que la despedida de una vez de 400 trabajadores podria traer sobre la poblacion una cuestion de orden público, acordó que la Comision de Obras públicas con la de Hacienda estudien el medio de prolongar algun tiempo mas los referidos trabajos, disponiendo la de Obras públicas la despedida paulatina de los trabajadores, á fin de irse aligerando la Corporacion de esta carga.

Burgos 20 de Febrero de 1875. = El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili. = V.º B.º. = El Alcalde popular, Emilio de San Pedro.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE FEBRERO DE 1875.

Sesion del dia 7.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia dirige al Sr. Alcalde con fecha 6 del actual remitiéndole la exposicion que le ha sido presentada por el gremio de Alfareros, á fin de que con devolucion se sirva informar lo que crea conveniente, dirigiéndole á la vez el expediente para acordar lo que proceda; y en su virtud acordó que se informe al Sr. Gobernador en vista del resultado que ofrece el expediente incoado para el acopio de 9000 fenegas de cal con destino á los cimientos del Palacio de Justicia y que se remita dicho expediente al Sr. Gobernador.

Dada lectura de los dictámenes suscritos por los letrados D. Cayetano Le-

rena Bustillo y D. Francisco Villarejo y Rusio, opinando que en el suelto insertado en la seccion de noticias del periódico titulado «El Diario Español» que se publica en Madrid, correspondiente al miércoles 29 de Enero último, se comete en grado muy calificado el delito previsto y penado por el artículo 269 del Código penal; y que el Ayuntamiento de Burgos, para que las ofensas de que ha sido objeto no pasen sin correctivo, puede, ó bien denunciar el hecho al Juez de primera instancia de Madrid del distrito correspondiente por conducto del Juez Decano, acompañando el número del mencionado periódico y copia certificada del acuerdo á que se refiere, con los demás antecedentes que conduzcan á formar idea del asunto, ó bien formalizar ante dicho Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma la oportuna querrela de injurias, todo para los efectos de las artículos 269, 14 y demás de ordinaria aplicacion del Código penal y ley de Enjuiciamiento criminal, la Corporacion acordó utilizar los recursos legales que la indican los referidos letrados, optando por denunciar el hecho al Juez de primera instancia de Madrid del distrito correspondiente por conducto del Juez Decano, y que se abonen los honorarios que señalan por los dictámenes.

Dada lectura de las actas de eleccion de Capitan de la segunda Compania del Batallon de Voluntarios de la Libertad de esta Capital, verificada el 2 del corriente, á favor de D. Claudio García, y de segundo Teniente para la referida Compania, verificada tambien en dicho dia á favor de D. Pedro Merino, la Corporacion acordó aprobarlas, expidiéndose á los interesados las oportunas credenciales.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Aguas la comunicacion del Administrador del Real Patrimonio en el Hospital del Rey y Huelgas, fecha 5 del actual, en contestacion á la que le dirigió el Ayuntamiento el 11 de Enero último sobre interrupcion de las aguas potables que surten al Barrio de Huelgas, y en la cual manifiesta que no hay desperfecto en las cañerías, y que las aguas no se emplean en otro uso que aquel para el que el Monasterio las necesita, como propietario que es de las mismas, autorizando á la Comision para que oiga en este particular, si lo cree procedente, el parecer de un perito.

A la de Campo-santo la instancia de D. Jacinto Blanco y D. Emeterio Gonzalez, como testamentarios nombrados

por los finados esposos D. Bartolomé Salvador y Doña Fermina Zamorano, en solicitud de que se les conceda la propiedad del nicho núm. 286 de la galería baja del Cementerio general, para trasladar á él las cenizas de los referidos esposos.

A la de Instrucción pública la cuenta que rinde el Vocal Secretario de la Junta local de 1.ª enseñanza de esta Capital, D. Angel Aparicio, de las cantidades que ha recibido de la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento en el año económico de 1871 á 1872 por la dotación del material de las Escuelas públicas de esta Ciudad, y de los pagos hechos durante el mismo, importante el cargo 2058 pesetas 57 céntimos, y la data 2154 pesetas 70 céntimos, resultando un saldo en favor de la Secretaría de 96 pesetas 13 céntimos.

A la de Obras públicas la cuenta de gastos causados en la adquisición de nuevos arreos para el caballo de servicio de la bomba de incendios, importante 126 pesetas.

A la de Roturos la comunicación del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, fecha 1.º del actual, manifestando que mientras el Castillo de esta Plaza conserve el carácter de punto fortificado, y por consecuencia subsistan sus zonas polemicas, no puede permitirse la plantación que proyecta este Ayuntamiento en la meseta del monte de San Miguel, por hallarse comprendida dentro de la expresada zona, encargando á la Comisión que estudie si podrá hacerse la plantación en las alturas inmediatas.

A la de Secretaría la cuenta de la cera gastada en la función religiosa de Candelas, importante 77 pesetas.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comisión de alumbrado aprobando las cuentas del alumbrado público de gas de la población en el mes de Enero último, é importante 1.799 pesetas 85 céntimos, y en el de las Casas Consistoriales en dicho mes, que asciende á noventa y una pesetas 21 céntimos, y opinando por que se coloquen dos faroles en el exterior del Presidio, y otro farol en el exterior de la Casa Cuartel de la Guardia civil, quedando encargada la Comisión de conferenciar con el Teniente Coronel Comandante primer Jefe sobre la colocación del otro farol que ha solicitado además del que se le concede.

El de la Comisión de Abastos opinando por que el rematante del arbitrio local de pesillos de pesar la fruta cobre el derecho de ocho maravedises

de almacenaje á las cestas, barriles ó bultos de pescados frescos que quedan depositadas de un dia para otro, y lo mismo á las que entrando en el almacén para su venta sean desechadas por su mala calidad, autorizando á la Comisión para la recomposición de los pesillos rotos, y reposición de los que fallen.

El de la Comisión de Consumos manifestando que el Ayuntamiento esta en el caso de ordenar el reintegro de la cantidad de 367 rs. y 42 céntimos que reclama la Sociedad «Angulo y Compañía» fundada en el acuerdo de la Comisión provincial permanente de 30 de Octubre último, por el cual determinó que la citada Sociedad no estaba obligada á pagar los derechos de arbitrios municipales correspondientes al jabón elaborado en su fábrica, y como medida de equidad y de justicia la devolución de las adeudadas por otros varios vecinos de esta Capital, dueños de fábricas y depósitos domésticos del propio artículo, practicándose al efecto la oportuna liquidación de las cantidades que el Ayuntamiento tiene percibidas por este concepto para reintegrar á los que las hubiesen satisfecho.

El de la Comisión de Instrucción pública manifestando que pueden distribuirse cómodamente todas las niñas que concurrían á la Escuela del Teatro en esta forma: la mitad en la Escuela de la Casa Refugio y la otra mitad en las calles de San Juan y la Calera, acordando á la vez que desde 1.º de Marzo próximo se abone á la Maestra Doña Gabina Cardiel la cantidad de 2 y medio reales diarios, para pago de la habitación que tiene necesidad de ocupar á consecuencia del mal estado en que se encuentra la fachada de poniente del edificio Teatro en donde vivía dicha Maestra.

Los de la Comisión de Paseos proponiendo se saque á pública licitación bajo las condiciones acostumbradas la poda de los árboles pertenecientes á esta Ciudad que se determinan en la relación del guarda Juan Sopena; y proponiendo sea devuelta al maestro herrero Leon Alonso la cuenta de las vallas que ha construido para el Paseo del Espolon, en virtud de haberse repesado las vallas y columnas y no resultar conformidad, encargándole que en lo sucesivo sea mas exacto en sus cuentas.

El de la Comisión de Voluntarios de la Libertad proponiendo se abone á D. Agustin Santos Piñuela la cuenta de un capote de uniforme que ha confeccionado para el Ayudante del Batallón importante 65 pesetas.

Dada lectura del dictamen de las Comisiones de Obras públicas y Hacienda manifestando que no hallan recursos para poder sostener los trabajos del colono, la Corporación acordó la despedida de los mismos, pero paulatinamente.

Habiendo manifestado el Sr. Procurador Síndico D. Juan Diaz que la Comisión de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia se halla instruyendo el expediente de tasación de un trozo de muralla situado en el Paseo de los Cubos, de cuyo hecho ha tenido conocimiento por haber nombrado el exponente el perito práctico que debe intervenir en esta operación por razón del cargo municipal que desempeña; pero que habiendo sabido con posterioridad que el ramo de Guerra entregó el año de 1852 á este Ayuntamiento la parte de muralla antigua de la ciudad comprendida desde el Arco de Barrantes hasta el de San Martín, en cuyo trayecto está la sección aludida, tenía el honor de ponerlo en conocimiento de la Corporación para que se sirva adoptar las disposiciones oportunas á fin de que no se venda dicho trozo de muralla, el Ayuntamiento acordó que se dirija la oportuna comunicación al Sr. Administrador Económico de esta provincia con copia certificada de la Real orden de 3 de Agosto de 1852, por la que fueron entregadas á esta Corporación dichas murallas, á fin de que se sirva sobreseer en el expediente de tasación del referido trozo.

Por indicación del Sr. Diaz la Corporación acordó autorizar á la Comisión de paseos y arbolado para que adquiera las mangas que se necesitan para el riego de los paseos en atención al mal estado en que se encuentran las existentes.

La Corporación acordó que la Comisión de Paseos y Arbolado adopte la resolución que corresponda con motivo de los daños que el contratista de la corta de árboles D. Juan Peralta ha causado á los jardines del paseo de la Isla al tirar los árboles plantados en la orilla izquierda del cauce.

Alcaldía popular de la Merindad de Castilla la Vieja.

Don Félix Martínez Villegas, Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja,

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que presido se cita, llama y emplaza á Francisco Pereda y Pereda, natural de Fresnedo, Julian Lopez Gutierrez de Escanduso, Victo-

riano Condado Peña de Quintanarueda, Pedro Peña Martínez de Villalain, y José Ruiz Villota de Salazar, los cuales han sido declarados soldados con los números 10, 16, 17, 18 y 24 respectivamente para cubrir el cupo señalado á este distrito para el reemplazo del ejército activo correspondiente al año último de 1872, y no se han presentado en la caja de quintos de la provincia á cubrir su responsabilidad so pretexto de hallarse ausentes el primero en Méjico, el segundo en Buenos-Aires, el tercero en la Habana, el cuarto en Buenos-Aires y el quinto en la Habana; y para que lo hagan se señala el término de tres meses, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citarlos ni emplazarlos.

Castilla la Vieja 20 de Abril de 1873
=El Alcalde, Félix Martínez.

CONSTITUCION DE COMITÉS.

Comité republicano de Oyales.

Presidente. Andrés del Alamo.
Vocales.... Lorenzo Alonso.
— Simon Picon.
— Gabriel Lopez.
Secretario. Santiago Mencerreyes.

Comité republicano de la Sequera.

Presidente. Ambrosio del Rincon.
Vocales.... Silvestre Melero.
— Manuel Arroyo.
— Fulgencio del Rincon.
Secretario. Aquilino de Hoz.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION en el Hospital del Rey y Huelgas. Burgos.

En el dia 2 de Mayo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en la oficina de estos patronatos la venta en pública subasta de 1443 fanegas de trigo áлага y 59 fanegas de comuña

Los tipos de subasta serán los siguientes:

Trigo áлага, 8 pesetas 25 céntimos fanega.

Comuña ó centeno, 5 pesetas 75 céntimos fanega.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administración.

Hospital del Rey 25 de Abril de 1873.
=Bonifacio de Quevedo.